

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532017-01196-00

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, la parte actora según informe secretarial guardo silencio, la Juez Resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados para la celebración de audiencia virtual, en la que se agotaran las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.)

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles actualizar sus correos electrónicos y teléfonos, conectarse quince minutos antes al link que será remitido con anterioridad.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.157 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 17 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--